



PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

Autorización para solicitar la elaboración de los Tabuladores de Sueldo ante la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal, y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la Entidad, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2022.

ANTECEDENTES

La Procuraduría cuenta con 58 plazas Técnico Operativo autorizadas mediante el Dictamen T.O./002/2016 con vigencia a partir del 01 de febrero de 2016, las cuales podrían ser sujetas del incremento salarial del Gobierno de esta Ciudad. Desde el 2004 el Consejo de Gobierno de esta Procuraduría autoriza el incremento salarial para las personas servidoras públicas de nivel Técnico Operativo de esta Entidad, a partir del 2014 la Secretaría de Administración y Finanzas ha emitido los incrementos conforme a la siguiente tabla:

Año	Porcentaje del Incremento Salarial
2013	3.9%
2014	3%
2015	4.5%
2016	3%
2017	3%
2018	3%
2019	5%
2020	2.83%
2021	3.2%
Estimación para el 2022	3-3.4%

JUSTIFICACIÓN

Debido a lo anterior y toda vez que, como se observa en los reportes emitidos por el Sistema SAP-GRP establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas para llevar a cabo el control del presupuesto, esta Procuraduría cuenta con la suficiencia presupuestal para efectuar el pago del incremento salarial al personal Técnico Operativo. Se solicita a los miembros de este Órgano colegiado, tenga bien autorizar, *-una vez se emita el oficio para la adhesión-*, se solicite a la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal, la elaboración del tabulador de sueldos y una vez que sean emitidos, se realice el pago del incremento salarial al personal técnico operativo, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2022.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 51, 55, 78, 90 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- Artículos 7, inciso N) y artículo 110 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

RESPONSABLE

Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Coordinador Administrativo